

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



02

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA SALINOPOLIS S.A.-----

(Capital: \$ 2'000.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,
3 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste
4 Cantón, comparecen: Abogado Vicente Quinteros Almaché, casado;
5 Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, soltero, estudiante; Licenciada María
6 Antonieta Nogales Franco, soltera, estudiante; Ivone Soria Lamán; soltera;
7 contadora pública; Andrés Rivas Murillo, soltero, estudiante, los
8 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
9 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
10 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
11 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
13 **"SEÑOR NOTARIO":** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que
15 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública
17 por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores
18 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Abogado Vicente
19 Quinteros Almaché; Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, Licenciada María
20 Antonieta Nogales Franco; Ivone Soria Lamán; y, Andrés Rivas Murillo,
21 quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.
22 **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida
23 por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
24 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
25 **SALINOPOLIS S. A.: -ARTICULO PRIMERO.** - El nombre de la compañía

1 será **SALINOPOLIS S. A.**- **ARTICULO SEGUNDO:**- El domicilio principal
2 de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-
3 **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** El objeto social de la Compañía será
4 dedicarse a la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales, y
5 a la actividad agropecuaria, y en general a celebrar contratos y toda clase,
6 de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la
7 naturaleza que fueren, y que tengan relación con el presente objeto, así
8 como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones,
9 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-
10 **ARTICULO CUARTO:**- El plazo de duración de la compañía es ~~de cincuenta~~
11 años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro
12 Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:**- El capital social de la compañía es de
13 Dos millones de sucres, dividido en Dos mil acciones ordinarias y
14 nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el
15 Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres
16 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
17 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:**
18 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción
19 de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que
20 estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
21 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
22 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
23 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
24 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.-
25 **ARTICULO SEPTIMO:**- La Junta General de Accionistas es el órgano
26 supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la
27 misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO:**- Las
28 Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
2 lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
5 convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas
6 por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
8 días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
9 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-**
10 El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por
11 lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el
12 número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo
13 expresarse así en la referida convocatoria.-**ARTICULO DECIMO**
14 **PRIMERO:-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
15 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
16 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
17 **DECIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son la siguientes:
18 A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de
19 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar
20 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
21 compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y
22 Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
23 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre
24 la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las demás atribuciones
25 que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-**ARTICULO**
26 **DECIMO TERCERO:-** La administración y representación legal de la
27 compañía estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán
28 judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en

1 el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de
2 Accionistas.-Las facultades de los administradores serán las
3 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley
4 de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La Fiscalización y
5 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
6 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
7 concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-** El capital de la
8 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
9 Ivone Soria Lamán, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres
10 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
11 dinero en efectivo, esto es la catidad de cien mil sucres; Abogado Vicente
12 Quinteros Almache, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres
13 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
14 dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres; Licenciado Mauricio
15 Trujillo Arízaga, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres cada
16 una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en
17 dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres; Licenciada María
18 Antonieta Nogales Franco, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil
19 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de
20 ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres; y, Andrés
21 Rivas Murillo, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres cada
22 una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
23 efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres.- Todo conforme consta en
24 el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los
25 accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de doce meses contados
26 a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro
27 Mercantil.-El Abogado Vicente Quinteros Almache queda autorizado a
28 realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede

GUAYAQUIL, MAYO 12 de 19 87
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA	S./ 100.000,00
ABG. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	100.000,00
LCDA. MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO	100.000,00
IVONE SORIA LAMAN	100.000,00
ANDRES RIVAS MURILLO	100.000,00

TOTAL.....S./ 500.000,00

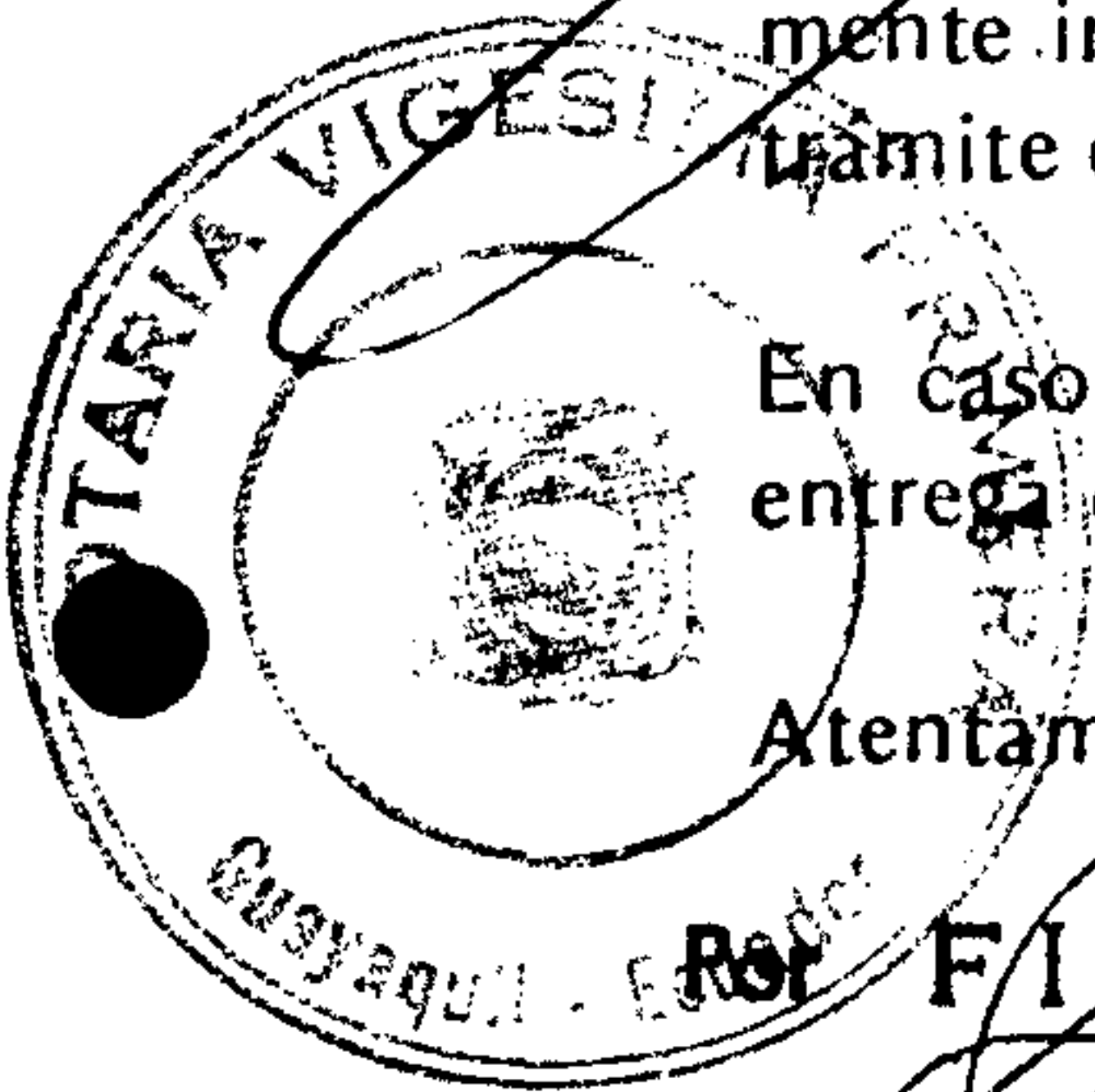
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

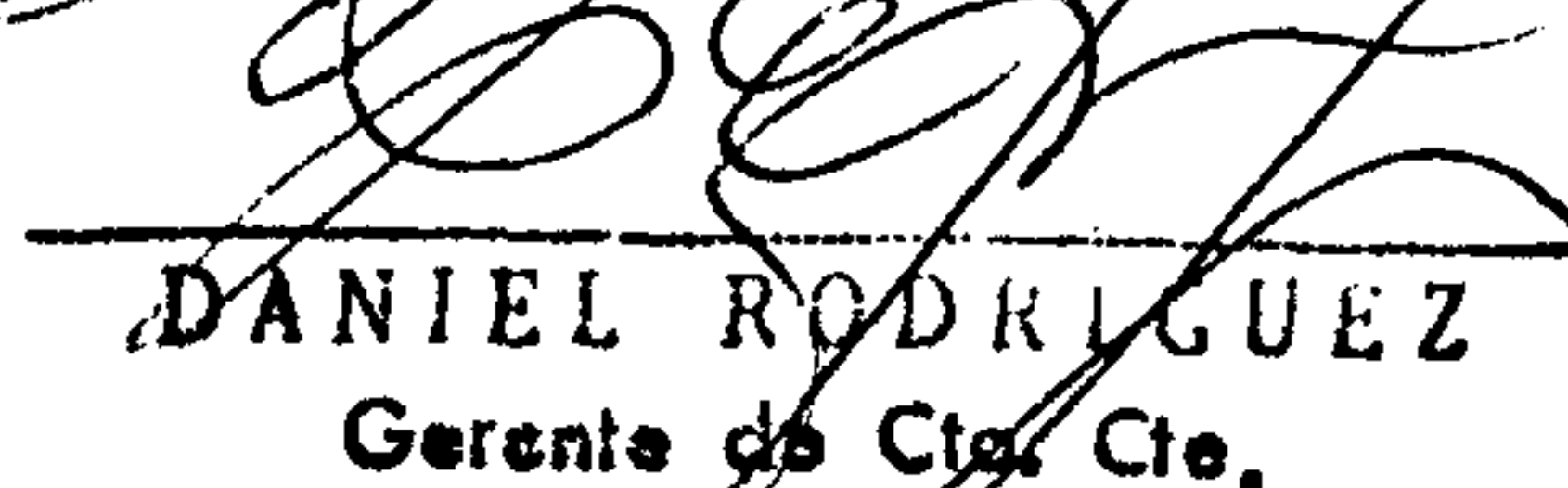
SALINOPOLIS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,





DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. Cte.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

198503

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

HAURICIO ANDRES TRUJILLO ARIZAGA *Benito*

CEDULAS No.

090713422-2 737524 1263-099

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas, Guayaquil, U.H. Reodon 911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

30 ABR 1987 de 198

Revisado Por

J. S. [Firma]
Jefe de la Oficina de Recaudación del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
6/ SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

6N
5

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

05

198507

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
Vicente Erwin Quinteros Alvarado Benítez			
CEDULAS No.			
0908 181686. 62888. 214-053			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil	U. 8. Reventón	911
Provincia	Ciudad	Calle	No.

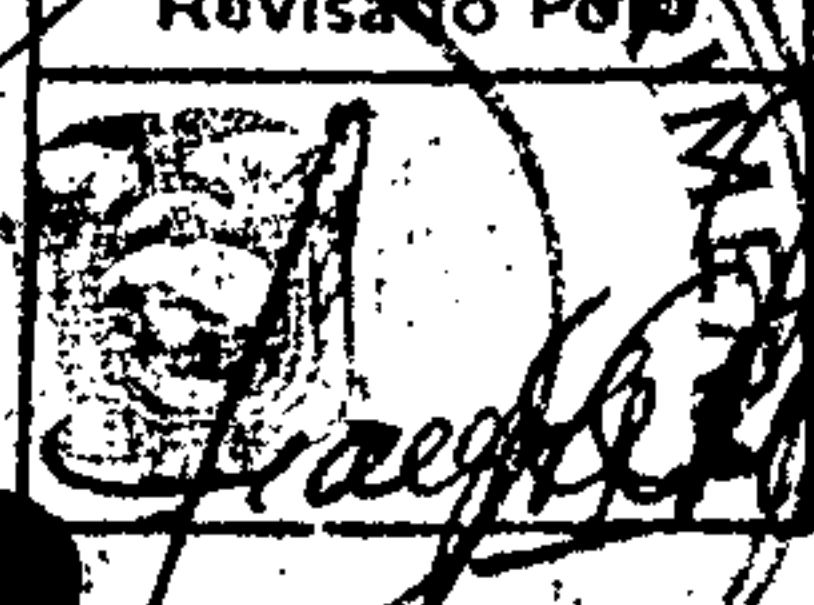
MOTIVO DE LA SOLICITUD.

Viaje ☐	Licitación o Concurso Of. ☐
Nombramiento ☐	OTROS.....
Especifique	

Firma del solicitante Vicente Quinteros **Lugar y Fecha de presentación** a de 30 ABR 1987 de 198

NOTARIA VICESIMA

Revisado Por



Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

M. A. Quintero
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

198504

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL Maia Antonieta de Loides Negales Franco	NACIONALIDAD Ecuatoriana
CEDULAS No. 0909048633 700983 182-021 Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cayapas Guayaquil U.M. Ruedori 911 Provincia Ciudad Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS Especifique	
 Firma del solicitante a de 30 ABR. 1987 e 198 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

F. no. *[Signature]* Promote
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
6 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

**JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

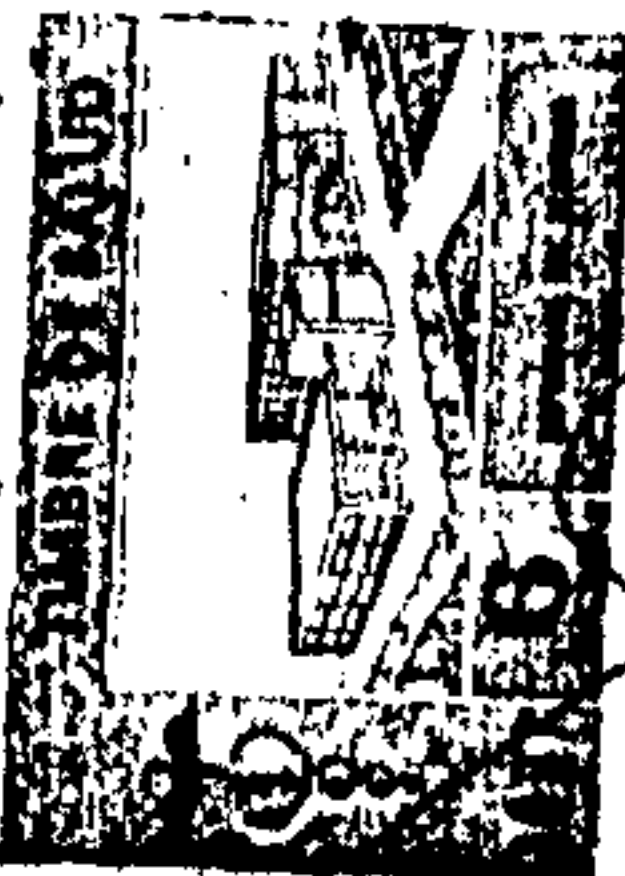
198505

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ISCRIP RAQUEL SORIA LAFIAN

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0904914363, 147471

065-300

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayaquil, Guayaquil, U.M. Ponce, 411

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

30 ABR. 1987

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

198506

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ANDRES AARON RIVAS MURILLO

NACIONALIDAD

Венгрия

CEDULAS No.

0909770828, 388-131, 719185.

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas.	Guayaquil.	V. H. P. Rector	904
Provincia	Ciudad	Calle	No.

Provincia

Ciudad

Caller

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento ☐

OTROS.....

Especifique

Especifique

Firma del solicitante

a de 30 JUN 1981 de 1981

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

**JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA**

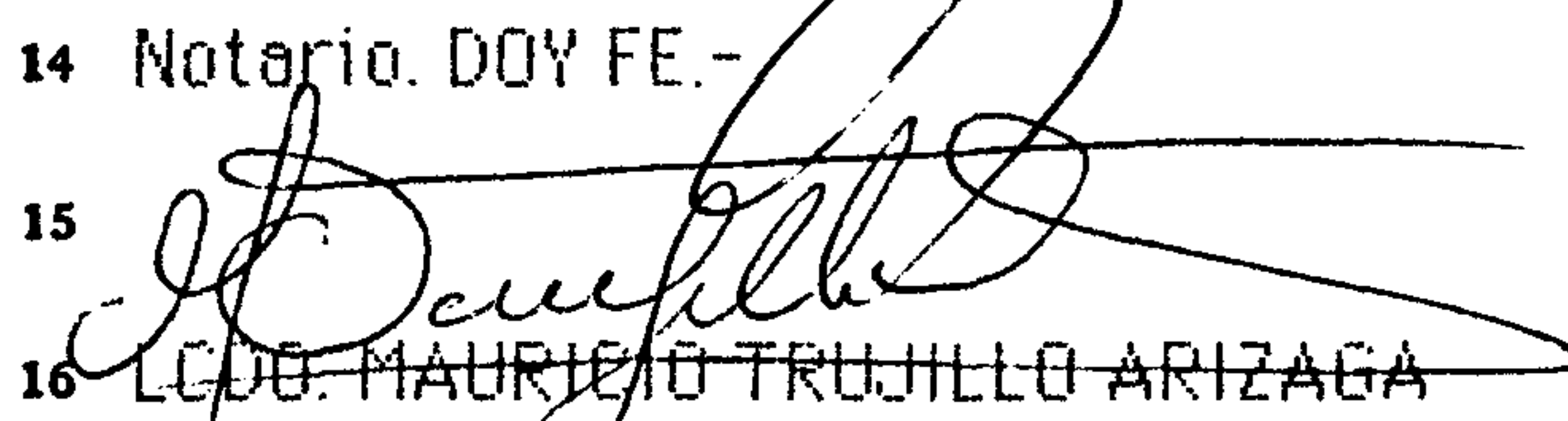
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primera
2 Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de
3 Contribuyentes.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás
4 formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f)
5 E. Vernaza T.- Dr. Ernesto Vernaza T.- Registro número trescientos
6 ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aqui la
7 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
8 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
9 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
10 Registro el Certificado de Integración de Capital y el de no adeudar al
11 Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por
12 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
13 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
14 Notario. DOY FE.-

15 
16 ~~LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA~~

17 Ced. U. No. 090773422-2

18 Ced. Trib. No. 737594

19 Certif. de Vot. No. 263-099


IVONE SORIA LAMAN

Ced. U. No. 0904914363

Ced. Trib. No. 147471

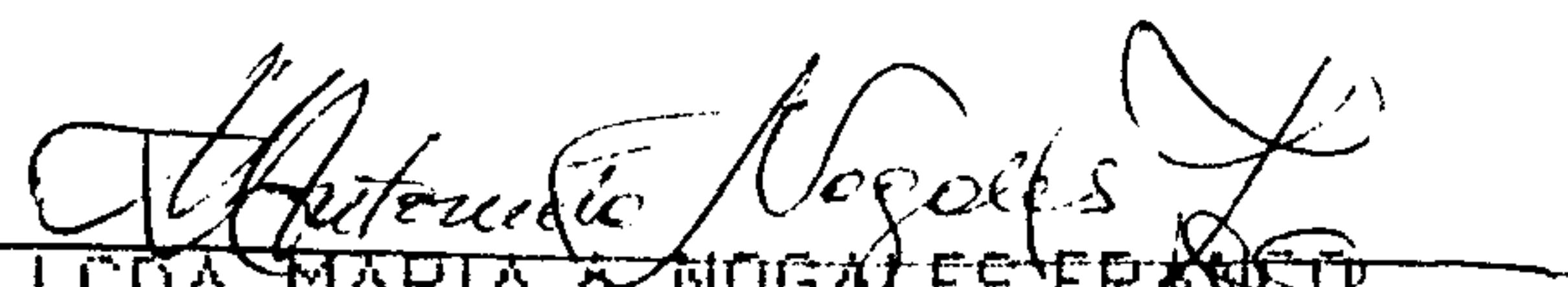
Certif. de Vot. No. 065-300

20 
21 ~~AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE~~

22 Ced. U. No. 0905881686

23 Ced. Trib. No. 62888

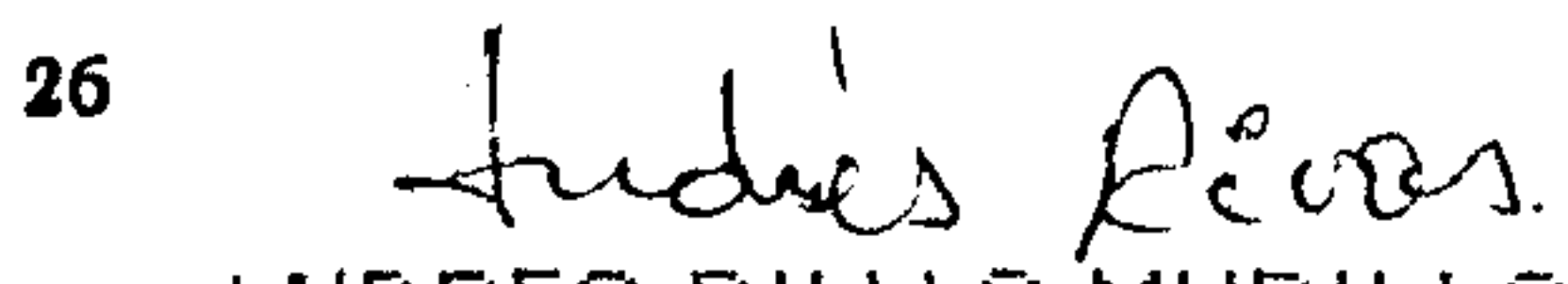
24 Certif. de Vot. No. 214-053


LCDA. MARIA A. NOGALES FRANCO

Ced. U. No. 0909048688

Ced. Trib. No. 700983

Certif. de Vot. No. 182-051

25 
26 ANDRES RIVAS MURILLO

27 Ced. Ident. No. 0909770828

Ced. Trib. No. 719185

Certif. de Vot. No. 388-131

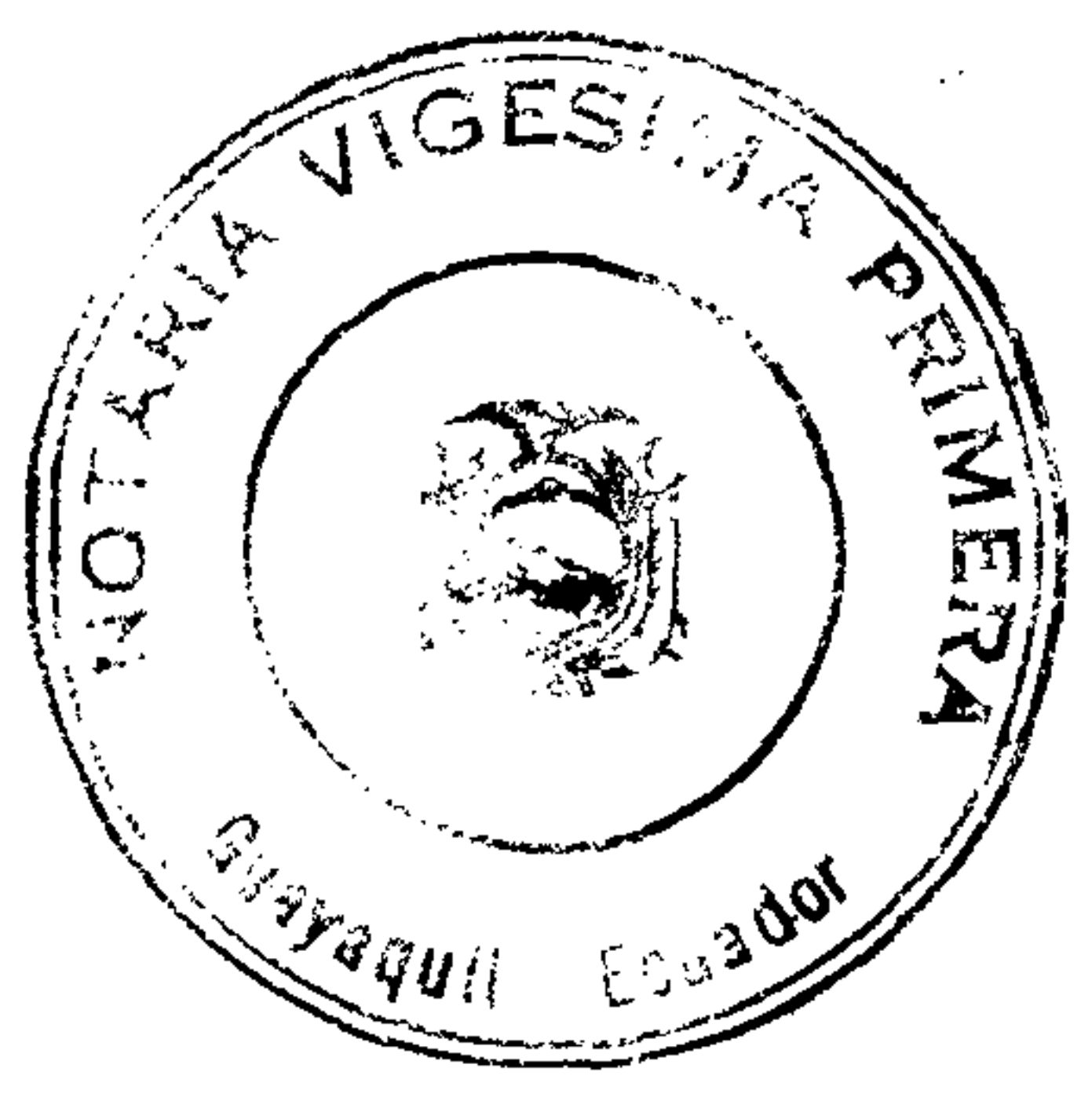
Por an.-

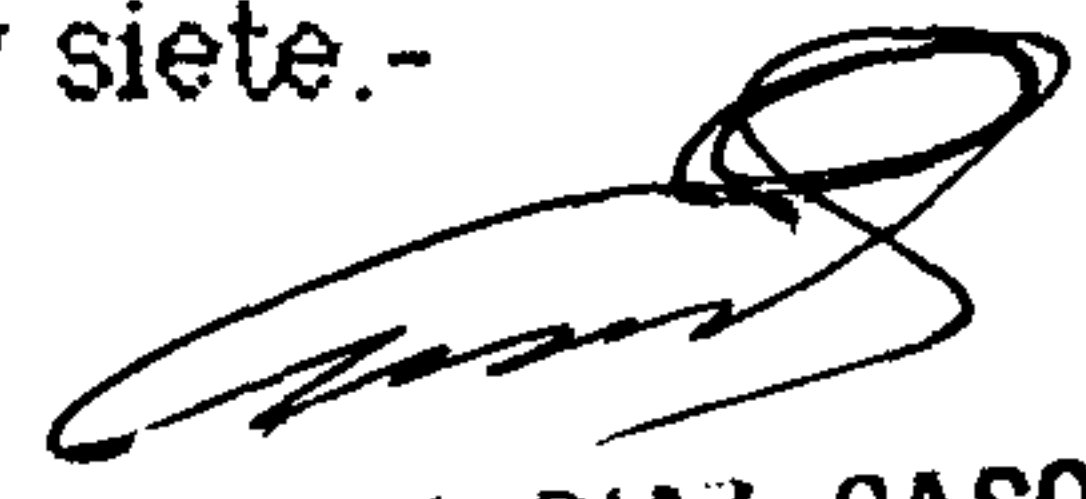
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

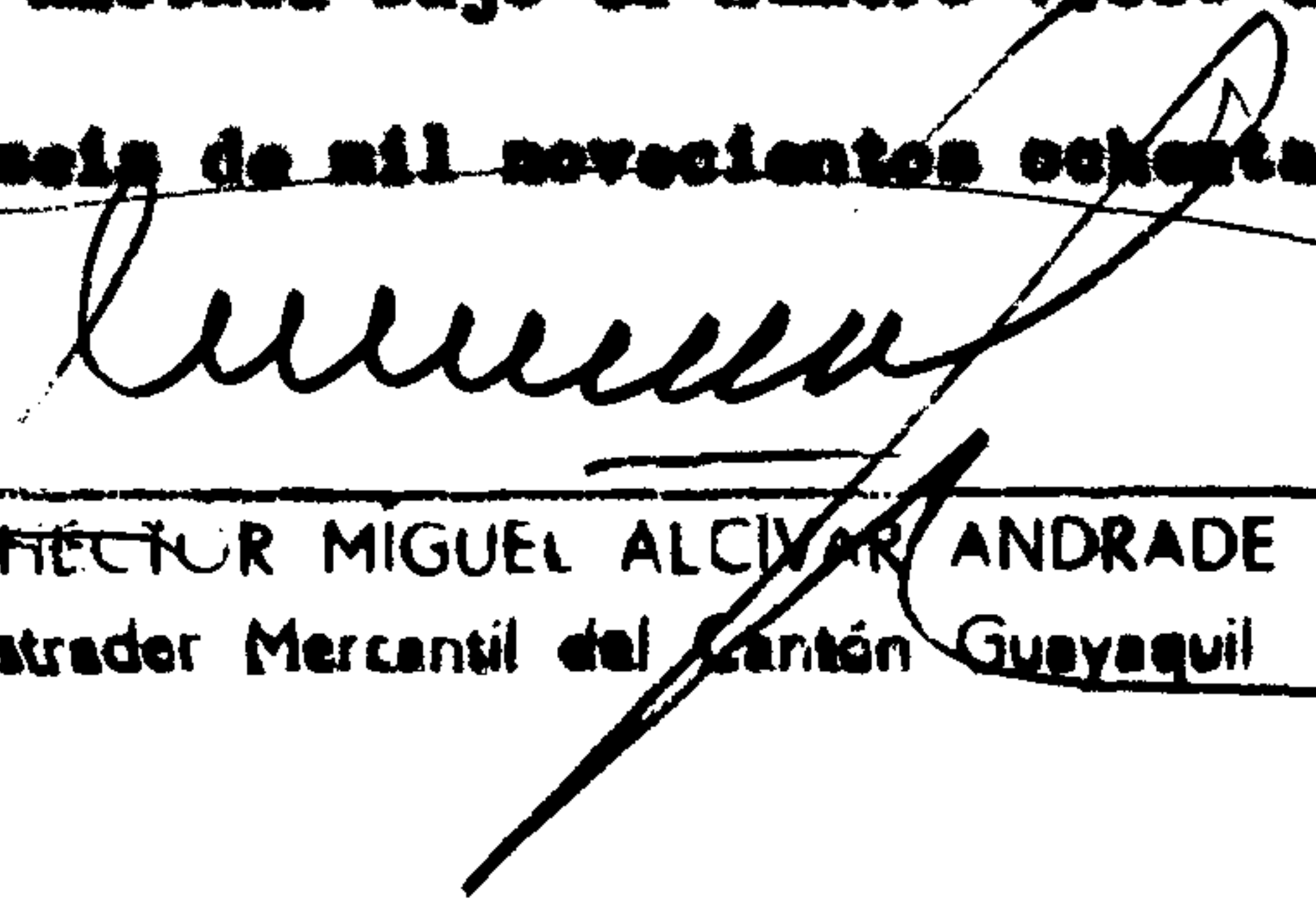
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución Nº 87-2-1-1-01525, dictada por el Intendente de Compañías
3 Abg. Gustavo Ortega Trujillo, el 29 de Mayo de 1987, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
6 SALINOPOLIS S.A., otorgada ante mi el 12 de Mayo de 1987.- Guayaquil,
7 tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-



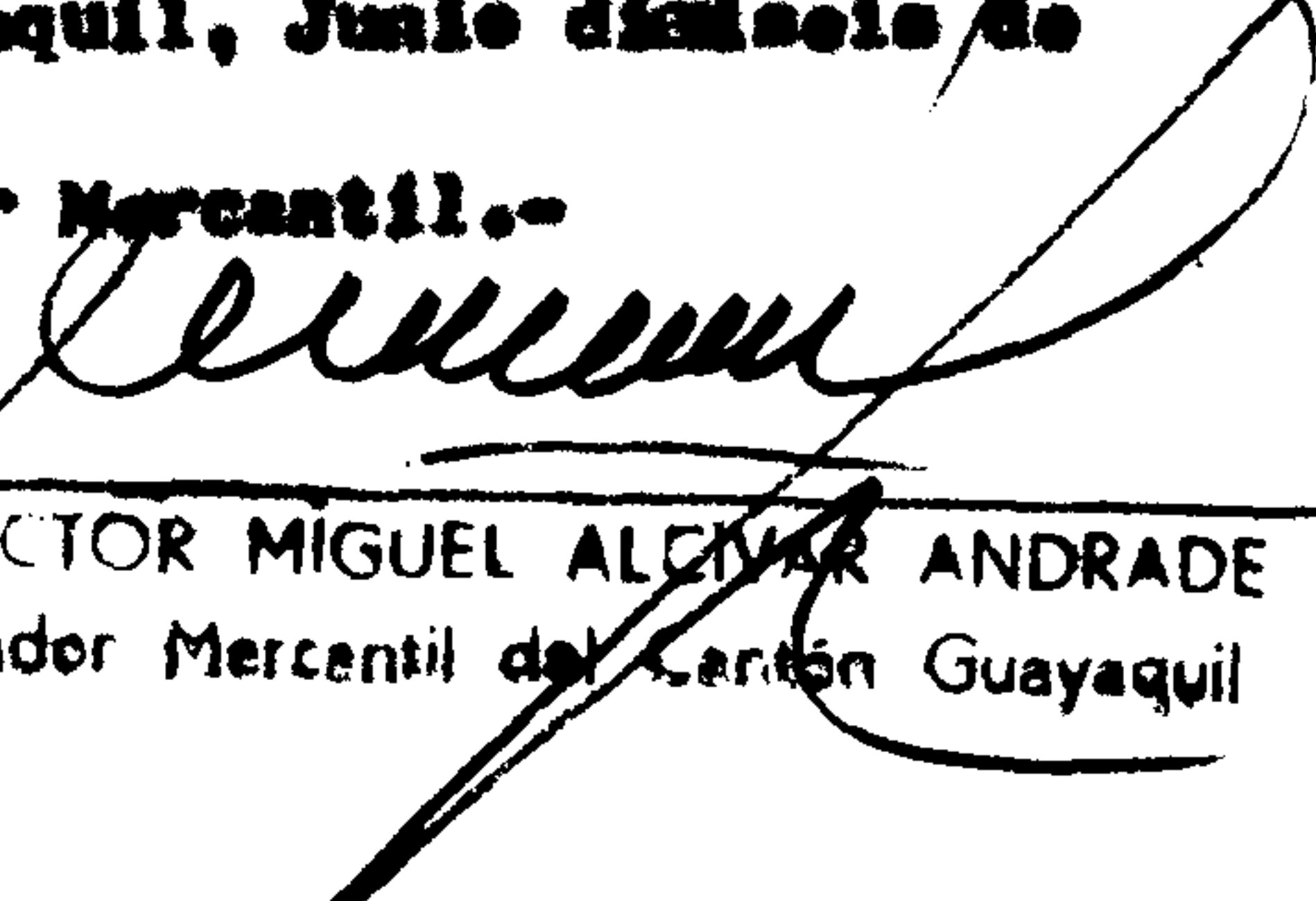

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

14 CERTIFICO: Que,
15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-01525, dic-
16 tada el 29 de Mayo de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda ins-
17 crita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compa-
18 ñía denominada SALINOPOLIS S.A., de fojas 22.067 a 22.079, número -
19 4.976 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.650 del Repor-
20 torio.- Guayaquil, Junio dieciséis de mil novecientos ochenta y siete.-
21 El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
26 esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agus-
27 to de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro
28 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Junio dieciséis de
mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 87

09887

Guayaquil, julio 16 de 1987

Señor

GERENTE DEL FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. SALINOPOLIS S.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm